

BUIN, 24 NOV 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3814 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 1776, de fecha 21 de noviembre de 2023, por medio del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde el informe para decretar permisos exentos de pago a los participantes de la feria de emprendedores organizada por el Conjunto Folclórico "Los Cosecheros de Buin", el día 25 de noviembre de 2023. Se adjunta:

- ✓ Prov. N° 15.824, de fecha 16 de noviembre de 2023, ingresada por Carmen Fuentes Guerrero, quien solicita autorización para la instalación de emprendedores el día 25 de noviembre de 2023, en el marco de la actividad "Cuecas para Buin".
- ✓ Listado y registro social de hogares de los participantes.

3.- Con fecha 21 de noviembre de 2023 en Memorándum N° 1778, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la Feria de Emprendedores organizada por el Conjunto Folclórico "Los Cosecheros de Buin".

4.- Las Instrucciones de fecha 22 de noviembre de 2023, para decretar la actividad y la exención de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

### **DECRETO.**

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de la Feria de Emprendedores, organizada por el Conjunto Folclórico "Los Cosecheros de Buin", el día 25 de noviembre de 2023, en calle Carlos Condell, a un costado del Centro Cultural.

2.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisario, a los participantes de la feria; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

3.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria Emprendedores Los Cosecheros de Buin\_25 noviembre.doc